



X  
RESOLUCION N. 1521



Ministerio de Cultura y Educación

Exp. 46.857/79

MATRIZ ALPES, 14 AGO 1979

VISTO:

la necesidad de coordinar el trámite de elevación a la firma del suscripto, de los asuntos correspondientes a las distintas áreas de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde, en mérito a lograr un adecuado ordenamiento del trámite administrativo, facilitar el registro y localización de las Actuaciones que deban ser elevadas al suscripto a los fines de su consideración.

Que en tal sentido resulta normativo que la tramitación mencionada deba efectuarse por intermedio de un Organismo específico y en un todo de acuerdo con la estructura funcional del Ministerio.

Que la Subsecretaría General a través del Departamento Despacho constituye el vínculo idóneo para canalizar el trámite, de acuerdo con la misión y funciones asignadas por Decreto N°8971/72.

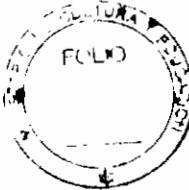
Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º.- La elevación a la firma del suscripto de todos los proyectos de Resoluciones, Decretos y Leyes será efectuada por intermedio de la Subsecretaría General a tra-

//



Ministerio de Cultura y Educación

//

vés del Departamento Despacho de su dependencia.

2º.- Quedan exceptuados de esta disposición aquellos proyectos que en razón de la urgencia o reserva para su tramitación deban ser elevados directamente por los señores Secretarios de Estado o Subsecretarios, en cuyo caso el Departamento Despacho deberá ser debidamente informado a posteriori de la firma, para su correspondiente registro.

3º.- La Subsecretaría General impartirá las directivas necesarias para adecuar las actuaciones sometidas a la firma del suscripto, a las normas establecidas para su correcta tramitación.

4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

JUAN RAFAEL LLERENA AMADEO  
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION